

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Autoridades

Intendente

Ing. Fabián Ríos

Viceintendenta

Dra. Ana María Pereyra

Secretaria de Coordinación General

Arq. Irma del Rosario Pacayut

Secretario de Economía y Finanzas

Cr. Rodrigo Martín Morilla

Secretario de Desarrollo Productivo y Economía Social

Ing. Diego Víctor Ayala

Secretario de Infraestructura

Arq. Daniel Aníbal Flores

Secretario de Recursos Humanos y Relaciones Laborales

Sr. Pedro Ramon Lugo

Secretario de Planeamiento Urbano

Arq. Daniel Bedran

Secretario de Desarrollo Comunitario

Dr. Félix Rolando Morando

Secretario de Ambiente

Dr. Félix María Pacayut

Secretario de Transporte y Tránsito

Dr. Gustavo Adolfo Larrea



25 de Mayo 1132 (W3400BCN) - Corrientes - Argentina - Tel: 03794474725

Nº 2861 Boletín Oficial

Municipalidad de la
Ciudad de Corrientes



Publicación Oficial

Corrientes, 07 de Septiembre de 2017

Ordenanza N° 6566
Corrientes, 24 de Agosto de 2017

VISTO:

La necesidad de contar con un marco normativo que tenga el propósito, de proteger a los locatarios, utilizando los recursos del municipio para brindar asesoramiento, abordando la situación de forma rápida, gratuita y de primera atención y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Nacional en su Art. 42 prescribe que: “los consumidores y usuarios de bienes y servicios tienen derecho, en la relación de consumo, a la protección de su salud, seguridad e intereses económicos; a una información adecuada y veraz; a la libertad de elección, y a condiciones de trato equitativo y digno”.-

Que, el artículo constitucional de referencia, agrega además que: “las Autoridades proveerán a la protección de esos derechos, a la educación para el consumo, a la defensa de la competencia contra toda forma de distorsión de los mercados, al control de los monopolios naturales y legales, al de la calidad y eficiencia de los servicios públicos, y a la constitución de asociaciones de consumidores y de usuarios”.-

Que, el Estado debe facilitar el acceso a la vivienda adoptando políticas públicas en materia habitacional que salvaguarden los derechos de gran parte de la población que hoy se encuentra cautiva por un mercado inmobiliario muchas veces manipulado por intereses económicos, y los más elementales principios internacionales en materia de vivienda consideran a la misma un bien social; y a los alquileres de viviendas, un servicio de primera necesidad.-

Que, los derechos a una vivienda se enmarcan en la tercera generación de derechos y se vincula directamente con la solidaridad para incentivar el progreso social y elevar el nivel de vida de todos los pueblos. Los temas relacionados son la solución a los problemas alimenticios, demográficos, educativos, y ecológicos, el ambiente, Los derechos del consumidor, el desarrollo que permita una vida digna y el libre desarrollo de la personalidad a saber la normativa internacional que lo legisla establece: Artículo 25.1 Declaración Universal de los Derechos Humanos: Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que lo asegure, así como su familia, la salud y bienestar, y en especial la alimentación, el vestido y la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios a los seguros en caso de desempleo así como también lo establece el artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, (PIDESC).-

Que, en el Municipio de Corrientes, contamos con la Dirección de Defensa al Consumidor oficina destinada a brindar asesoramiento a los consumidores y usuarios, mediante un procedimiento legal, en resguardo de los derechos en la relación de consumo y servicios.-

Que, dicho procedimiento, excluye lo pertinente a la relación entre locador y locatario; por lo que los correntinos se encuentran, en este tema, carentes de un ámbito en cual se les brinde asesoramiento e información gratuita, y eventualmente se ofrezca una instancia de conciliación voluntaria.-

Que, actualmente, se puede apreciar ciertos inconvenientes a los inquilinos, al momento de firmar un contrato de alquiler, entre ellos, sobre el mes de depósito, forma en que se debe devolver, vigencia legal del contrato, intereses por atraso en el pago, etc.-

Que, resulta imperioso contar en la Ciudad de Corrientes, con un espacio destinado a brindar asesoramiento sobre la normativa aplicable, entre ella, el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación, y los derechos que les asisten en la relación locativa.-

Que, si bien desde el Colegio de Abogados, Colegio de Martilleros y Asociación de Inquilinos de esta ciudad, se brindan instancias en la materia, con este proyecto se busca habilitar una herramienta más de protección a la parte más vulnerable de la relación locativa.-

Que, un aspecto esencial de este fenómeno es el constante aumento de los precios del alquiler y la creciente demanda de requisitos para acceder a este servicio.-

Que, el inquilino forma parte de un sector vulnerable, expuesto a un mercado excluyente al carecer de vivienda propia su margen de acción es claramente limitado en la relación locativa.-

Que, el acceso y la permanencia en la vivienda en alquiler es un derecho social garantizado por la Constitución. Sus oferentes y las instituciones del estado deben actuar para garantizar su cumplimiento.-

Que, el mencionado espacio, conforme su reglamentación, estará en la órbita de la Defensoría de los Vecinos, teniendo como función la de brindar asesoramiento legal en la relación entre el locatario y el locador; promover la participación del municipio en la protección de los derechos del inquilino; ofrecer una instancia de conciliación para problemas suscitados entre las partes; recibir reclamos de inquilinos hacia propietarios y/o inmobiliarias derivados de los contratos de locación.-

Que, se busca contar con una instancia de conciliación donde inquilinos y locadores, pueden llegar a un acuerdo que dé solución a los conflictos que se presentan.-

Que, con esta iniciativa, se busca contar con una oficina donde los vecinos de la Ciudad de Corrientes, al momento de firmar un contrato de alquiler, puedan quitarse todas las inquietudes sobre sus derechos durante el desarrollo de la relación locativa; brindando respuesta a una gran necesidad que la ciudad cuenta.-

Que, es prioritario generar campañas de difusión, asesoramiento y acompañamiento; la creación de espacios de arbitraje estatales para accionar sobre las problemáticas entre partes; fomentar la asociación de los inquilinos; desarrollar legislación acorde a la situación de desigualdad centrada en los requisitos para alquilar, garantizando igualdad de oportunidades y prohibiendo el traslado de obligaciones, que no son propias en el marco de la legislación vigente, del locador al inquilino.-

Que, es facultad de este Honorable Concejo Deliberante el dictado de la presente norma.-

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ART.-1º: CRÉASE en el municipio de la ciudad de Corrientes la OFICINA MUNICIPAL DE DERECHOS DE INQUILINOS/AS.-

ART.-2º: LA Oficina Municipal de Derechos de Inquilinos estará constituida por tres áreas fundamentales:

- **DE ATENCIÓN:** Encargada de brindar Información y Asesoramiento. (incluye diferentes vías de comunicación: en forma personal, telefónica y a través de la Web, el asesoramiento es brindado por abogados y se realiza para casos donde se necesite interpretación legal, cuestiones como: redacción de cartas documentos, interpretación de cláusulas contractuales, asesoramientos en cuestiones judiciales, etc.).-
- **DE DIFUSIÓN:** Campaña de carácter permanente en vinculación con las organizaciones que defienden y promueven acciones a favor de inquilinos.-
- Elaborar un registro actualizado de consultas y denuncias.-

ART.-3º: OBJETIVOS PRINCIPALES:

- Asistir legalmente a los inquilinos en la relación locativa, tanto previo a la firma del contrato como en cuestiones que se susciten con posteridad.-
- Promover la participación del Municipio en la protección de los derechos de los locatarios y locadores.-
- Ofrecer una instancia de MEDIACIÓN entre inquilinos, propietarios, corredores y/o inmobiliarias, y que dicha MEDIACIÓN tendrá carácter de asistencia obligatoria bajo apercibimiento de multa.-
- Recibir reclamos y denuncias de inquilinos derivados de los respectivos contratos de locación.-

ART.-4º: LA Oficina MUNIICPAL DE DERECHOS DEL INQUILINO será coordinada por un representante con el rango de Director General y designado por el Defensor de los Vecinos funcionando en la órbita de la DEFENSORIA DE LOS VECINOS.-

ART.-5º: EL presupuesto para el funcionamiento de la Oficina MUNICIPAL DE LOS DERECHOS DEL INQUILINO dependerá de la DEFENSORIA DE LOS VECINOS.-

ART.-6º: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ART.-7º: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.-

ART.-8º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y ARCHÍVESE.-

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

VISTO: LA ORDENANZA N° 6566 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 24-08-2017.-

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 1776 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 05-09-2017.-

POR LO TANTO: CUMPLASE.-

Resolución N° 1776

Corrientes, 05 de Septiembre de 2017

VISTO:

El Expediente N° 213-C-2017 y Agr. 06-F-2017, la Ordenanza N° 6566 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 24 de Agosto de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza crea en el Municipio de la Ciudad de Corrientes la Oficina Municipal de Derechos de Inquilinos/as, constituida por tres áreas: de atención, de difusión y de consultas y denuncias.-

Que, a fojas 34, la Secretaria de Coordinación General indica que se proceda al dictado de la Resolución de Promulgación de la Ordenanza tramitada en estos obrados.-

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.-

POR ELLO;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1º: Promúlgase, la Ordenanza N° 6566 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 24 de Agosto de 2017.-

Artículo 2º: La presente Resolución será debidamente refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General.-

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

Roberto Fabián Ríos

Intendente

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Irma del Rosario Pacayut

Secretaria de Coordinación General

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Ordenanza N° 6568

Corrientes, 24 de Agosto de 2017

VISTO:

La necesidad de reglamentar la actividad de los Gestores Administrativos dentro del ámbito de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, y

CONSIDERANDO:

Que, los gestores administrativos actúan en general ante cualquier Administración Pública en nombre de las personas físicas o jurídicas permitiendo con ello la mayor fluidez y exactitud en el cumplimiento de las obligaciones o en el ejercicio de los derechos de las mismas, sin más limitaciones que las reservadas expresamente a otras profesiones y todo ello con la garantía de un comportamiento adecuado a unas normas expresas y una responsabilidad civil obligatoria.-

Que, la actividad de gestionar administrativamente dentro de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, se ha multiplicado considerablemente en los últimos tiempos y ante el vacío legal, es necesaria su regulación.-

Que, atento a lo normado por el Art. 25 Inc. 21 de la Carta Orgánica, es atribución del Honorable Concejo Deliberante legislar sobre procedimientos administrativos.-

Que, a la luz de que dichas gestiones sean claras, transparentes y con la finalidad de evitar que existan situaciones en las que los vecinos se encuentren vulnerados en su buena fe, es necesario contar con los datos filiatorios completos de los gestores administrativos.-

Que, en uso de sus facultades este cuerpo obra en consecuencia.-

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ART.-1º: CREACIÓN. Crear la Nómina de Gestores Administrativos habilitados ante la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, en el Ámbito de la Secretaria de Coordinación General.-

ART.-2º: GESTORES ADMINISTRATIVOS. Entiéndase como tal, a toda persona que deba realizar trámites ante la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes en nombre o representación de otra, sea esta física o jurídica. Para ello, deberá inscribirse en la Nómina de Gestores Administrativos, la que será gratuita, por única vez, extendiendo la Municipalidad la correspondiente credencial habilitante.-

ART.-3º: UNA vez inscripto en la nómina de gestores, se le asignará un número de matrícula interno que lo habilita al ejercicio de la gestión en el ámbito de Municipalidad de Ciudad de Corrientes.-

ART.-4º: Requisitos:

- Nota dirigida al Intendente de la Ciudad de Corrientes, solicitando inscripción, la que deberá contener: Nombre/s y Apellido/s completos, Número de Documento Nacional de Identidad, Fecha de Nacimiento, Domicilio Real, y Teléfono si lo tuviere del Gestor a Inscribirse.-
- Fotocopia del DNI (1º y 2º hoja) certificada por la Escribanía Municipal.-
- Certificado de buena conducta vigente.-
- Dos (2) Fotos carnet.-
- Acreditar tener el título secundario completo.-
- Certificado de Domicilio actualizado a la fecha de inscripción.-
- Certificado de Deudores Alimentarios otorgado por Organismo Oficial.-

ART.-5º: LA representación deberá ser acreditada mediante Carta Poder otorgada ante la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes o autoridad policial, fotocopia de Documento Nacional de Identidad (DNI) del poderdante, y la exhibición de su credencial habilitante.-

ART.-6º: INCOMPATIBILIDAD:

No podrán actuar como Gestores Administrativos quienes sean empleados, funcionarios de la administración pública municipal de la ciudad de Corrientes, ni aquellos que presten servicios para la misma, siempre y cuando esas gestiones estén vinculadas al área de la cual dependan o presten sus funciones y todas otras incompatibilidades que surjan del artículo 90 de la Ordenanza 3641 “Estatuto Único para el personal municipal”.-

ART.-7º: REVOCACIÓN O SUSTITUCIÓN DEL GESTOR.

En cualquier momento del trámite administrativo el representado podrá revocar la carta poder otorgada al gestor habilitado y continuar por si el tramite iniciado, o sustituir la representación.-

ART.-8º: AUTORIDADES DE APLICACIÓN.

La autoridad de aplicación de la presente Ordenanza será la Secretaria de Coordinación General.-

ART.-9º: EL Departamento Ejecutivo Municipal deberá reglamentar la presente Ordenanza, dentro de los ciento veinte (120) días de promulgada la misma.-

ART.-10º: SANCIÓN.

Cualquier conducta desleal o fraudulenta del Gestor con respecto hacia su representado o hacia la Municipalidad de la Ciudad, además de las contenidas en la Ordenanza 2081, será de inhabilitación temporaria o absoluta de acuerdo a la gravedad de la falta que deberá merituar el Juez Administrativo.-

ART.-11º: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ART.-12º: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.-

ART.-13º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y ARCHÍVESE.-

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

VISTO: LA ORDENANZA N° 6568 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 24-08-2017.-

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 1777 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 05-09-2017.-

POR LO TANTO: CUMPLASE.-

Resolución N° 1777

Corrientes, 05 de Septiembre de 2017

VISTO:

El Expediente N° 118-H-2013 y la Ordenanza N° 6568 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 24 de Agosto de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza crea la Nómina de Gestores Administrativos habilitados ante la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes en el ámbito de la Secretaria de Coordinación General.-

Que, Gestores Administrativos, se entiende como toda persona que deba realizar trámites ante la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes en nombre o representación de otra, sea esta física o jurídica, para ello deberá inscribirse en la Nómina de Gestores Administrativos, la que será gratuita, por única vez, extendiendo la Municipalidad la correspondiente credencial habilitante.-

Que, a fojas 20, la Secretaria de Coordinación General indica que se proceda al dictado de la Resolución de Promulgación de la Ordenanza tramitada en estos obrados.-

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.-

**POR ELLO;
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1º: Promúlgase, la Ordenanza N° 6568 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 24 de Agosto de 2017.-

Artículo 2º: La presente Resolución será debidamente refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General.-

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

Roberto Fabián Ríos

Intendente
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Irma del Rosario Pacayut
Secretaria de Coordinación General
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Ordenanza N° 6571
Corrientes, 24 de Agosto de 2017

VISTO:

El Expediente N° 1394-C-16 del Honorable Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que, por el citado expediente se solicita, por vía de excepción a la Ordenanza N° 1071 y sus modificatorias, la aprobación del plano de mensura y la factibilidad de la división del inmueble identificado en la calle San Martín N° 1930.-

Que, en carácter de herederos legítimos en autos caratulados “Arsuaga, Armando Félix y Norma Teresa Lethi Arsuaga S/ Sucesorio” Expediente N° 13.189, que a fs. 79/80 adjuntan cesión de Derecho y Acciones Hereditarias a favor de sus hijos Gustavo Enrique Arsuaga L.C. N° 8.103.573 y Eduardo Alberto Arsuaga L.C. N° 5.668.594; conforme a la Resolución Judicial se homologa la participación privada obrante.-

Que, conforme a las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal, es facultad de este Honorable Concejo Deliberante, legislar sobre la materia.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.-1°: APROBAR por vía de Excepción a la Ordenanza N° 1071 y sus modificatorias, la división del inmueble ubicado en la calle San Martín N° 1930, Mza 253-Lote N° 4, del Barrio Libertad de esta Ciudad, identificado con la partida inmobiliaria AI-2603-1, inscripto en el Registro de la Propiedad de Inmueble de Corrientes en fecha 16 de octubre de 1956, T°35 – N°35 – F°1847 – N°1685 – Año 1956 y T°6 – F°1476 – N°1691 – Año 1955. Inscripción en el Registro Propiedad Municipal L°5 – T°17/18-N°1009-F°2037-Año 1956-3er inc. Mensura relacionada 8093-“U”; 16477-“U” y 17574 “U”.-

ART.-2°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ART.-3°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.-

ART.-4°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y ARCHÍVESE.-

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

VISTO: LA ORDENANZA N° 6571 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 24-08-2017.-

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 1778 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 05-09-2017.-

POR LO TANTO: CUMPLASE.-

Resolución N° 1778
Corrientes, 05 de Septiembre de 2017

VISTO:

El Expediente N° 1394-C-2016 y la Ordenanza N° 6571 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 24 de Agosto de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza aprueba por vía de excepción a la Ordenanza N° 1071 y sus modificatorias, la división de inmueble ubicado en calle San Martín N° 1930 Mza 25 – Lote N° 4 del Barrio Libertad con la partida inmobiliaria N° AI-2603-1.-

Que, a fojas 30, la Secretaria de Coordinación General indica que se proceda al dictado de la Resolución de Promulgación de la Ordenanza tramitada en estos obrados.-

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.-

**POR ELLO;
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1°: Promúlgase, la Ordenanza N° 6571 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 24 de Agosto de 2017.-

Artículo 2°: La presente Resolución será debidamente refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General.-

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

**Roberto Fabián Ríos
Intendente
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**Irma del Rosario Pacayut
Secretaria de Coordinación General
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**Resolución N° 1775
Corrientes, 05 de Septiembre de 2017**

VISTO:

“La Carta Orgánica de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes y el Expediente Administrativo N° 353-D-2017 y;

CONSIDERANDO:

Que, del análisis de las presentes actuaciones surge:

Que, a fs. 2, obra Informe de Inspección N° 9392 de fecha 08/02/2017 en el Barrio Ex Aero Club, donde se informa que se procede a labrar el Acta por trabajos de construcción en espacio de uso público, la obra se trata de una ampliación de la propiedad sobre una peatonal lindera al sector norte de 9 mts. 2 aprox., la misma pertenece al Señor Pérez, Jorge Isaac CUIT N° 20-13904866-1, con domicilio legal y postal en el Barrio Ex Aero Club 133 Viv., Mza B Casa 18 Adrema A1-064922-1.-

Que, a fs. 3, obra Informe de Inspección N° 9390 de fecha 08/02/2017 en el Barrio Ex Aero Club 133 Viv., Mza B Casa 18, donde se informa que en el día de la fecha se procedió a labrar el Acta de Infracción N° 7559 por estar realizando trabajos construcción en espacio de dominio público, la misma se trata de una ampliación de la propiedad lado norte sobre un paso peatonal. Al momento de efectuarse el Acta estaban colocando armaduras para pilotines y vigas de encadenado inferior, superficie de ocupación de 9 mts aprox. cabe aclarar que ya existe edificación sobre el mismo espacio público en el frente de la propiedad, consistente en una ampliación del sector garaje de 6 mts. 2 aprox.-

Que, a fs. 4, obra Acta de Infracción N° 7559 de fecha 08/02/2017, en el Barrio Ex Aero Club 133 Viv., Mza B Casa 18.-

Que, a fs. 5, obra Boleta de Intimación N° 5160 de fecha 08/02/2017, en el Barrio Ex Aero Club 133 Viv., Mza B Casa 18.-

Que, a fs. 6, obran tomas fotográficas.-

Que, a fs. 10, obra Informe de la Dirección Legal y técnica donde se informa que dicho espacio ocupado es de dominio público.-

Que, ahora bien, al respecto Manuel María Diez, en su Manual de Derecho Administrativo, Tomo II expresa: “El Permiso de ocupación es precario y revocable. Como que el permiso de ocupación, constituye una concesión de la administración y como que esta actúa en ejercicio de su poder discrecional, el permiso de ocupación es precario y en consecuencia la administración puede revocarlo sin que el permisionario tenga derecho a indemnización. La administración actúa en ejercicio de su poder precario, ya que la atribución o facultad emergente de un permiso no constituye un derecho perfecto, un derecho subjetivo, puesto que por su propia esencia admite que sea revocado sin derecho a indemnización. El titular del derecho, solo podrá tener, entonces, un interés legítimo.-

Ello explica la facultad que tiene la administración para revocar el permiso, sin necesidad de una clausula expresa que así lo establezca y son el pago de una indemnización”.-

Que se encuentra reunido los elementos obre la vialidad de la desocupación por medio de la coerción y de la demolición de las construcciones y obstáculos que erigen en el espacio de Dominio Público Municipal, en ejercicio de Poder de Policía que le cabe a la Municipalidad.-

Que a fs. 15/16 obra dictamen N° 61/2017, de la Dirección Legal de fecha 15/02/2017.-

Que a fs. 18/20 obra dictamen N° 138 del Servicio Jurídico Permanente de fecha 29/03/2017.-

Que el Departamento Ejecutivo Municipal en virtud del art. 46 Inc. 1, 5, 9, 10, 17 y 33 de la Carta Orgánica Municipal, posee plenas facultades para el dictado de la presente Resolución.-

**POR ELLO;
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1°: Intimar al Sr. Pérez, Jorge Isaac, con domicilio en el Barrio Ex Aero Club, 133 Viv., Mza B Casa 18 de esta Ciudad, y/o quien resulte responsable, y/o quien/es ocupe/n de cualquier manera y/o bajo cualquier título, el espacio de dominio público sito en el Barrio Ex Aero Club 133 Viv., Mza B Casa 18 de esta Ciudad, a que de inmediato proceda a desinstalar a retirar del mismo todos sus pertenencias y las de terceros que allí se encuentren, en forma inmediata, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes procederá a demoler por su cuenta y a retirarlas sin más demoras o tramites, requiriendo el auxilio de la fuerza pública si fuera necesario, procediendo el secuestro y decomiso de los elementos enclavados y utilizados con fines de la ocupación, lo que serán depositados en dependencias Municipales por un plazo que no excederá los 20 días hábiles. Que para la devolución de dichos elementos se deberá solventar los costos que ocasionaron su retiro y/o demolición y los días de depósito, según lo establecido por el art. 84 de la Ordenanza N° 6223.-

Artículo 2°: La presente Resolución será debidamente refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General de la Municipalidad, el Señor Secretario de Planeamiento Urbano y el Sr. Secretario de Infraestructuras.-

Artículo 3°: REGÍSTRESE, Comuníquese, Publíquese, Cúmplase y Archívese.-

**Roberto Fabián Ríos
Intendente
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**Irma del Rosario Pacayut
Secretaria de Coordinación General
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**Daniel Bedrán
Secretario de Planeamiento Urbano**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Daniel Aníbal flores
Secretario de Infraestructura
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Disposición A.CO.R. N° 0754

Corrientes, 04 de Septiembre de 2017

VISTO:

El Código Fiscal Municipal Ordenanza N° 6525/2016), la Ordenanza Tarifaria N° 6526/2016 y el Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Corrientes (Ley N° 3460); y

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario concluir con aquellas situaciones de contribuyentes que han cesado en sus actividades comerciales y no continuaron con el trámite correspondiente a fin de obtener la baja definitiva.-

Que, en tal sentido importa un beneficio disponer la baja de los contribuyentes y proceder al archivo de los expedientes.-

Que, el Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Corrientes (Ley N° 3460) en su art. 15 establece los vencimientos de los plazos.-

EL SEÑOR DIRECTOR EJECUTIVO DE A.CO.R

DISPONE:

ARTÍCULO 1º: **OTORGAR** baja definitiva a aquellos comercios que se haya constatado el cese de actividades y que no poseen deuda exigible a la fecha de constatación, a los efectos de proceder al archivo de sus respectivos expedientes. En el **Anexo I** se detallan los comercios que cumplen con dicha condición.-

ARTÍCULO 2º: DAR intervención al Departamento de Comercio, dependiente de la Dirección General de Rentas.-

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE en legal forma, NOTIFÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.-

Cr. Eduardo B. Ascúa
Director Ejecutivo
Agencia Correntina de Recaudación
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
AGENCIA CORRENTINA DE RECAUDACIÓN
"AÑO 2017: LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO.
NI UNA MENOS"

DISPOSICIÓN: 0754

CORRIENTES, 04 SEP 2017
de 2017

ANEXO I

N	CUIT	Titular / Razón Social	Clave	Exptes
1	30710349769	ABRAHAM GOLDSCHMIDT S.R.L.	22035	1312-A-2007
2	20240467667	ASAYAG MARIANO GASTON	22139	63-A-2008
3	30708794321	AUDIOCENTER SRL	25007	603-A-2010
4	20213638433	BAEZ RODOLFO ALBINO	17489	593-B-2000
5	20226741446	CABRERA IVAN CRISTIAN	24912	569-C-2010
6	20133090399	CANTERO HECTOR OSVALDO	21877	917-C-2007
7	33708306679	CENTENARIO SRL	19567	282-C-2003
8	33708306679	CENTENARIO SRL	21718	123-C-2006 / 309-C-2007
9	20290361614	CHAVEZ EMANUEL	20297	845-C-2004
10	30709467774	CHIRETTE SA	20847	31-C-2006
11	30708508353	CONTROL X SRL	18094	375-C-2001
12	20185613306	D'ANTIOCHIA CONRADO	20594	939-D-2004
13	20112408704	DOMINGUEZ RAMON ERNESTO	22943	947-D-2008
14	27142372903	FERRANDI MIRIAM DEL CARMEN	21559	418-F-2006
15	20240362687	GHIONE FERNANDO DANIEL	23133	393-G-2007
16	27044773312	GODOY COUROLE NORMA MARIA	21291	634-G-2006
17	20125295062	GOMEZ LINO NELSON	21647	585-G-2007
18	23204018294	GONZALEZ ALICIA LIBRADA	23511	312-G-2009
19	27244762498	GONZALEZ ERICA SILVANA	26118	281-G-2012
20	20201832900	GUTIERREZ CLAUDIO ALEJANDRO	23308	494-G-2006
21	30709876755	MAKAT S.A.	22950	83-M-2009
22	27220198176	MARTINEZ AIRALDI MARCELA GLORIA	13197	1100-M-2012
23	20323507601	MAS GONZALEZ GUSTAVO ANIBAL	23666	913-M-2008/264-M-2010
24	30710493401	MI.MO.MU. SRL	27022	372-M-2013/304-M-2014
25	27230764323	MONZON PANDO MARIA NATALIA	23997	174-M-2009
26	20622766206	MUÑOZ FERNANDEZ ELIO DEMETRIO	23117	614-M-2008
27	30707748695	OSCAR ALFREDO CAMPOS Y ALVAREZ CAPARA JULIO	18512	608-C-2001
28	20301814403	PARED ANIBAL MAXIMILIANO	22839	53-P-2006
29	20229378059	PORTALEA KARLEN ARNULFO JULIO	20673	887-P-2005
30	27264309528	SALINAS KARINA BEATRIZ	21042	86-S-2006
31	27311482659	SAMARDICH IVANA GABRIELA	23914	2570-S-2006
32	20016539016	SANCHEZ JULIO	13058	1941-S-1996
33	30708338903	SUPER STOP SRL	22957	1310-S-2008

Ex. Eduardo B. Escobar
DIRECTOR EJECUTIVO
AGENCIA CORRENTINA DE RECAUDACIÓN

SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS - SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS - DIRECCION GENERAL DE INGRESOS PUBLICOS - CONTROL CONFECCION DE DISPOSICIONES

AÑO 2017

Nº	FECHA DE ENTREGA	Nº DE DISP.	FECHA DISP.	FECHA VTO.DISP.	EXPTÉ.Nº	INICIADOR	CLAVE COM.	ACTIVIDAD	DOMICILIO
0418		0715	15/08/2017	31/07/2019	1765-D-2017	DA DALT, Mauro Livio	30535	Oficina de organiz.de eventos	Junin N° 840
0419		0718	24/08/2017	31/10/2019	98-I-2017	INSUMED S.R.L.	30406	Distribución de insumos médicos varios	Rivadavia N° 727
0420		0719	29/08/2017	01/03/2019	861-S-2017	STREULI, Pamela Marisol	30312	Vta.al por menor de art.de óptica y fotografía	Avda. Libertad N° 5093
0421		0720	29/08/2017	17/07/2019	326-F-2014	FITZ SIMON, José Raúl	27952	Venta de pollos, huevos, fiambres, lácteos	General Paz N° 1666
0422		0721	29/08/2017	01/10/2019	265-M-2014	MAFPRE ARGENTINA SEGUROS	27578	Venta y comercialización de seguros	Mariano Moreno N° 1320
0423		0722	29/08/2017	30/06/2018	182-T-2017	TOMEI C., Jaqueline Karina	30520	Ventas de ropas al por menor	Bolivar N° 1077
0424		0723	29/08/2017	31/08/2018	49-I-2017	IBARRA, Héctor Ariel	30249	Venta de comidas y bebidas al paso	Avda. Libertad N° 5065
0425		0724	29/08/2017	30/09/2019	1746-S-2010	SERVICIO ELECTRONICO DE PAGO S.A.	25221	Cobro de servicios	Gregorio Pomar N° 840
0426		0725	29/08/2017	31/10/2018	68-O-2016	OPTICAS MIDAS S.R.L.	29476	Optica	La Rioja N° 709
0427		0726	29/08/2017	30/04/2020	289-E-2013	EL TREBOL II S.H.	27345	Vta.prendas de vestir y accesorios	Gregorio Pomar N° 980-Loc.N° 90
0428		0727	29/08/2017	28/02/2020	22-K-2017	KADIMA S.A.	30476	Vta.de indumentaria deportiva y accesorios	Junin N° 1378
0429		0728	29/08/2017	31/05/2018	207-T-2006	TELEFONICA MOVILES ARGENTINA SA	21191	Servicios de telefonía móvil	H. Irigoyen N° 1444
0430		0729	29/08/2017	01/03/2020	830-D-2017	DEMATTEIS, Bruno	30280	Venta de muebles	Avda. Alta Gracia N° 2251
0431		0730	29/08/2017	28/02/2019	175-F-2010	FORZACE, Antonio Gustavo	24988	Zapatería y accesorios	Junin N° 1262/64/66
0432		0731	29/08/2017	30/11/2018	104-T-2017	TORRES, María Agustina J.	30351	Vta.de prendas de vestir y accesorios	Junin N° 1428
0433		0735	01/09/2017	24/10/2019	432-F-2009	FCIA.STA. ANA DE LOS GUACARAS SCS	19331	Farmacia	San Martín N° 529
0434		0736	31/08/2017	30/04/2019	140-T-2013	TOMASELLA, Graciela E.	27189	Vta.de art.cosméticos, tocador y perfumería	Catamarca N° 806
0435		0737	31/08/2017	14/09/2031	3281-S-2016	SAUCEDO, Roberto Ramón	30044	Hamburguesería	Naembé N° 2564
0436		0738	25/08/2017		441-M-2017	MILENIA ENERGIA S.A.	30290	Venta al por menor de combustibles. Kiosco	Tte. Ibañez N° 1102
0437		0739	31/08/2017	31/05/2019	514-L-2016	LOPEZ L., Emmanuel J. M.	30100	Vta.art.nuevos de telefonía e informática	H. Irigoyen N° 1713
0438		0740	31/08/2017		1065-J-2017	J.C.R. S.A.	30439	Oficina administrativas	Córdoba N° 300
0439		0741	31/08/2017	31/08/2018	1311-S-2008	SINDICATO DE EMPLEADOS DE COMERCIO	23191	Salón de fiestas	Ruta Nac. N° 12 - Km. 1034
0440		0742	31/08/2017		364-B-2017	BOTELLO C., Nancy Mariana	30525	Boutique	Buenos Aires N° 831
0441		0743	31/08/2017	12/05/2019	460-C-2017	CRUZ, Sebastián	30436	Kiosco	Santa Fe N° 841
0442		0744	31/08/2017	25/05/2020	438-C-2017	CHECENELLI, Diego José	30423	Maxi kiosco	Gdor. José M. Pampin N° 251
0443		0745	31/08/2017	20/06/2022	318-R-2017	RUTAS DEL LITORAL S.A.	30451	Oficina adm.de empresa constructora	Córdoba N° 300
0444		0746	31/08/2017	30/06/2019	595-A-2017	ARNAL, Norberto Martín	30521	Venta al por menor de pan y afines	Avda. Artigas N° 1152
0445		0747	31/08/2017	18/05/2020	491-A-2017	ACEVEDO R., Carolina de los A.	30447	Pet Shop. Peluquería canina	B° L. Seca-310 Viv.Sec.17-C.135
0446		0748	31/08/2017		480-C-2017	CAZAL, Lidia Ofelia	30452	Vta.de prendas de vestir y accesorios	Las Violetas N° 702
0447		0749	31/08/2017	31/01/2019	514-A-2017	AUTOPARTES SOL S.R.L.	30463	Vta.por mayor de partes, piezas y acc.nuevos para vehículos.	Godoy Cruz N° 1200
0448		0750	31/08/2017	30/06/2019	17-N-2017	NIETO, Pablo	30222	Pollería. Fiambrería. Carnicería	Cazadores Correntinos N° 3252
0449		0751	31/08/2017	30/11/2018	95-A-2017	ARIAS, Lucas Ignacio	30183	Venta al por menor de bebidas	C. Pellegrini N° 1684
0450		0752	31/08/2017	31/01/2019	274-S-2011	SALON AZUL S.R.L.	25484	Salón de fiestas	Junin N° 765
0451		0753	31/08/2017	01/02/2020	1024-M-2010	MINO, Joaquín Matías	25321	Vta.de art. de peluquería y estética	Salta N° 950
0714, 0716, 0717, 0722 al 0734,						NOTA: Las Disposiciones N° 0735 y 0738 estaban en condición de Desaprovechadas.-			



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO
"AÑO 2017: LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO – NI UNA MENOS"

REFERENCIA: Copia de Disposiciones emitidas por SPU
P/ Publicación y Archivo

NOTA S.P.U. N°: 194/2017.-

Corrientes, 04 de Septiembre de 2017

A DIRECCION GENERAL DE DESPACHO:

Me dirijo a Usted a fin de remitir copia de Disposiciones emitidas por la Secretaría de Planeamiento Urbano, detalladas en planilla al pie de la presente para su conocimiento, publicación y archivo.

Disp. N°	Fecha	Fs.	EXP.	Iniciador	Observaciones
058	24-08-17	02	455-A-2017	ARGENTIA S.A.	Otorga certificado de uso de suelo conforme p/ construcción de Viviendas colectivas y oficinas
059	29-08-17	01	230-F-2017	FERNANDEZ SERGIO HORACIO	Prorroga hasta el 31/12/17 el cese del Uso de suelo No conforme para la actividad comercial
060	31-08-17	02	07-B-2011	BRAMBILLA JUAN FRANCISCO	Otorga certificado de uso de suelo conforme p/ demoler, reformar y ampliar destino Oficinas y Vivienda familiar
061	31-08-17	02	148-P-2017	PILARES S.R.L.	Otorga Permiso Uso Precario hasta 31/08/18 P/ Ocup. Esp. Pub. Costanera Sur p/ instalación de carro móvil para venta de helados
062	31-08-17	03	274-T-2017	TONANES VICTOR RUBEN	Otorga Permiso Uso Precario por 12 meses P/ Ocup. Esp Pub. Parque Hipódromo p/ Inst. carro móvil venta hamburguesas
063	31-08-17	02	215-P-2017	POZO ANA LUCIA	Otorga certificado de uso de suelo conforme p/ construcción de Vivienda unifamiliar

Sin otro particular me despido de Usted con el mayor respeto.


Dr. Arq. Daniel Bedran
Secretario Planeamiento Urbano
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO Corrientes Capital - Belgrano 2125 - Tel: 0379-4474793

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES		
ENTRADA	FECHA	HORA
	06 SET. 2017	0945
SALIDA		